

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA

INVITACIÓN PRIVADA NÚM. 09 DE 2018

OBJETO: "Realización de las reparaciones locativas en el edificio ubicado en la Carrera 10 No. 18 – 15 de Bogotá, en las cantidades de obra requeridas, incluyendo mantenimiento correctivo, suministro de materiales con monto agotable a precios unitarios fijos.."

Culminado el proceso de habilitación y evaluación, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, como ordenador del gasto, **DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, VINCULADA A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y demás miembros del comité fiduciario del Patrimonio Autónomo Derivado FC – Carrera Décima proceden a publicar su concepto empresarial respecto de la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negociales y de oportunidad *que pueden ameritar o no la suscripción de un acuerdo de tipo contractual*. Situación que manifestó conocer y aceptar el particular al momento de la presentación de su propuesta.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, Resolución 004 del 10 de enero de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de contratación y,

CONSIDERANDO:

- (i) Que con fundamento en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, el día 18 de julio de 2018 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, publicó en el Secop II y en la página web de la entidad la Invitación Privada No. 09 de 2.018 con el fin de contratar la realización de las reparaciones locativas en el edificio ubicado en la Carrera 10 No. 18 – 15 de Bogotá, en las cantidades de obra requeridas, incluyendo mantenimiento correctivo, suministro de materiales con monto agotable a precios unitarios fijos.
- (ii) Que el plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones a los términos de referencia venció el 23 de julio de 2018. En el plazo indicado se recibieron observaciones de Rimarco SAS y AM Arquitectura + Ingeniería SAS.
- (iii) La respuesta a las observaciones fueron enviadas el 25 de julio de 2018.
- (iv) Que el presente proceso no implicaba la realización de audiencias.

- (v) Que el treinta (30) de julio a las 3:30 p.m., de acuerdo con el cronograma del proceso, terminó el plazo para el recibo de propuestas y cierre de la invitación y se deja constancia que se radicaron las siguientes propuestas:

Oferente	Fecha	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta incluido IVA
Rimarco Ltda	30/07/2018	2 y CD	327	Seguros del Estado – Folio 9	\$158.254.087
Construval Ingeniería S.A.S.	30/07/2018	2 y CD	108	Seguros del Estado Folio 9	\$197.606.821
Safrag Proyectos S.A.S.	30/07/2018	3 paquetes y CD	128	Seguros del Estado - Folio 12	\$196.116.582
AM Arquitectura + Ingeniería SAS	30/07/2018	2 y CD	200	Seguros del Estado – Folio 12	\$190.236.551

- (i) Que el dos (2) de agosto de 2018, el Comité Técnico Evaluador procedió a realizar la evaluación preliminar de los Requisitos Habilitantes de las ofertas presentadas, se evidenció que Safrag Proyectos SAS y AM Arquitectura + Ingeniería debían subsanar sus propuestas.
- (ii) El 8 de agosto de 2018, Safrag Proyectos SAS y AM Arquitectura + Ingeniería, adjuntaron los documentos solicitados.
- (iii) Con las propuestas habilitadas técnica, jurídica y financieramente, el Comité Evaluador procedió a realizar la calificación de los criterios ponderables asignándosela siguiente puntuación:

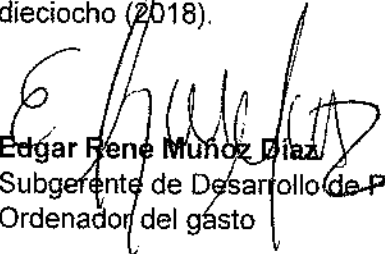
PROPONENTES	Factor económico (400)	Factor técnico (300)	Experiencia (200)	Apoyo a la industria nacional (100)	RESULTADO
Rimarco SAS	400	300	200	100	1000
Construval Ingeniería SAS	200	300	200	100	800
AM Arquitectura + Ingeniería SAS	300	300	200	100	900

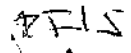
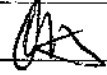
- (iv) Que el catorce (14) de agosto de 2018 los miembros del Comité Evaluador, con base en la evaluación de la propuesta habilitada recomendaron seleccionar la propuesta presentada por Rimarco SAS.

DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA:

- (i) Por lo anteriormente expuesto el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, como ordenador del gasto de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., acatando la recomendación del Comité Evaluador confirma que la propuesta presentada por Rimarco SAS, cumple con los requisitos establecidos en la Invitación privada No. 09 de 2018 y la oferta económica asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ochenta y siete pesos incluido IVA, la cual no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

En constancia se suscribe a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).


Edgar Rene Muñoz Díaz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Ordenador del gasto

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Rosario Fernández de Soto	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Andrea Pedroza Molina	Directora	Dirección de Gestión Contractual	
Aprobó:				

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.